

**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**

**Convoca a la**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**

**No. IA-11-L4J-011L4J998-N-02-2025**

**“****SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CROMATOGRAFOS PARA EL CINVESTAV IRAPUATO 2025”**

**SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CROMATOGRAFOS PARA EL CINVESTAV IRAPUATO 2025**

**ÍNDICE**

|  |  |
| --- | --- |
| **NUMERAL** | **CONTENIDO** |
| **I.** | **CALENDARIO DE EVENTOS DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-11-L4J-011L4J998-N-02-2025** |
| **II.** | **GLOSARIO** |
| **III.** | **DATOS GENERALES DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA** |
| III.1. | De la entidad Convocante. |
| III.2. | Medio a utilizar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. |
| III.3. | Carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. |
| III.4. | Identificación de la convocatoria. |
| III.5. | Idioma. |
| III.6. | De la Plurianualidad. |
| III.7. | Disponibilidad Presupuestaria |
| III.8. | No negociación de las condiciones del procedimiento de contratación. |
| III.9. | Anexos de la convocatoria. |
| III.10. | Área Requirente y Responsable de verificar el cumplimiento de contrato y Responsable de Administrar el Contrato. |
| III.11. | Propiedad intelectual |
| **IV.** | **OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** |
| IV.1. | Descripción completa de los servicios y sus especificaciones. |
| IV.2. | Periodo de entrega de los servicios. |
| IV.3. | Lugar de entrega de los servicios. |
| IV.4. | Aseguramiento de los servicios. |
| IV.5. | Transportación. |
| IV.6. | Empaque |
| IV.7. | Período de garantía de los servicios. |
| IV.8. | Inspección de los servicios. |
| IV.9. | Devoluciones. |
| IV.10. | Patentes, marcas y derechos de autor. |
| IV.11. | Modificaciones a las cantidades. |
| IV.12. | Reducción de los servicios solicitados. |
| IV.13. | Identificación de los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. |
| IV.14. | Presentación de muestras. |
| IV.15 | Nacionalidad de los licitantes. |
| IV.16. | Confidencialidad |
| IV.17. | De los servicios. |
| IV.18. | Precio máximo |
| IV.19. | Normas oficiales. |
| IV.20. | Pruebas de calidad. |
| IV.21. | Cantidades a contratar. |
| IV.22. | Modalidad de contratación. |
| IV.23. | Abastecimiento simultáneo. |
| IV.24. | Modelo de contrato. |
| **V.** | **FORMA Y TÉRMINOS ESPECÍFICOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.** |
| V.1. | Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones. |
| V.2. | Obtención de Convocatoria. |
| V.3. | Visita a las instalaciones. |
| V.4. | Junta de Aclaraciones a la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas. |
| V.5. | Acto de Presentación y apertura de proposiciones. |
| V.5.1. | Presentación de proposiciones a través de CompraNet. |
| V.5.2. | Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet. |
| V.5.3. | Desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. |
| V.6. | Acto de Fallo. |
| V.6.1 | Desarrollo del Acto de Fallo. |
| V.7. | Firma de los contratos. |
| V.8. | Validez de las Propuestas |
| V.9. | Vigencia de las proposiciones. |
| V.10. | Proposiciones conjuntas. |
| V.11. | Adjudicación por partidas. |
| V.12. | Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica. |
| V.13. | Acreditación de la existencia legal del licitante. |
| V.14. | Documentos de las proposiciones que serán rubricados. |
| V.15. | Notificaciones a los licitantes. |
| V.16. | Instrucciones para el llenado de las proposiciones y anexos |
| V.16.1. | Instrucciones generales. |
| V.16.2. | Instrucciones para elaborar las propuestas técnicas y económicas. |
| V.16.3. | Elaboración de las propuestas técnicas. |
| V.16.4. | Elaboración de las propuestas económicas. |
| V.16.5. | Elaboración de la hoja de Precios Fijos de propuestas. |
| V.16.6. | Instrucciones para elaborar las proposiciones por medios electrónicos. |
| V.17. | Aspectos económicos. |
| V.17.1. | Precios. |
| V.17.2. | Impuestos y derechos. |
| V.17.3. | No se otorgarán anticipos. |
| V.17.4. | Condiciones de pago que se aplicarán. |
| **VI.** | **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.** |
| VI.1. | Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación. |
| VI.2. | Propuestas Desechadas. |
| **VII.** | **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACION.** |
| **VIII.** | **DESCALIFICACIÓN DE UN LICITANTE, DESCALIFICACIÓN DE LA PARTIDA, CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN O UNA PARTIDA, RESCISIÓN DEL CONTRATO.** |
| VIII.1. | Descalificación de un licitante. |
| VIII.2. | Descalificación de las partidas. |
| VIII.3. | Suspensión temporal de los procedimientos. |
| VIII.4. | Cancelación total o parcial de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. |
| VIII.5. | Declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas o partida. |
| VIII.6. | Rescisión del contrato. |
| VIII.7. | Terminación anticipada del contrato. |
| VIII.8. | Del procedimiento de conciliación. |
| **IX.** | **RELACIONES LABORALES** |
| **X.** | **ASPECTOS CONTRACTUALES.** |
| X.1. | Garantías. |
| X.1.1 | Entrega de las garantías y pólizas |
| X.1.2 | Para garantizar el cumplimiento del contrato. |
| X.1.3. | Excepción de garantía. |
| X.1.4. | Devolución de garantía. |
| X.2. | No formalización del contrato. |
| X.3. | P Prórrogas en la entrega de los servicios. |
| X.4. | Pago de los servicios. |
| **XI.** | **ASPECTOS VARIOS.** |
| XI.1. | Visitas de inspección. |
| XI.2. | Deficiencias en la entrega y/o calidad de los servicios. |
| XI.3. | Modificaciones a la convocatoria que podrán efectuarse. |
| XI.4. | Impedimentos para participación en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. |
| XI.5. | Situaciones no previstas en la convocatoria. |
| **XII.** | **INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.** |
| XII.1. | Inconformidades. |
| XII.2. | Controversias. |
| XII.3. | Sanciones. |
| XII.3.1 | Sanciones relativas al incumplimiento del contrato. |
| XII.4. | Pena convencional por atraso en el cumplimiento para entrega de los servicios. |
| XII.5. | Deducciones al pago. |
| **XIII.** | **LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** |
| **XIV.** | **ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y TESTIGOS SOCIALES.** |
| **XV.** | **COMBATE A LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS.** |
| **XVI.** | **COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.** |

1. **CALENDARIO DE EVENTOS NO. IA-11-L4J-011L4J998-N-02-2025**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **DÍA** | **HORA** | **LUGAR** |
| **Publicación de la Convocatoria** | 04/03/2025 | N/A | COMPRANET y Página de internet de la entidad: <https://ira.cinvestav.mx/> |
| **Visita a instalaciones** | N/A | N/A | No Aplica |
| **Junta de Aclaraciones** | 11/03/2025 | 10:30 hrs. | **A través de COMPRANET** |
| **Acto de Presentación y Apertura de propuestas** | 18/03/2025 | 10:30 hrs. | **A través de COMPRANET** |
| **Fallo** | 25/03/2025 | 10:30 hrs. | **A través de COMPRANET** |
| **Firma de contrato** | 1/04/2025 | 10:30 hrs. | Sala de Juntas de Subdirección Administrativa del Cinvestav Unidad Irapuato  Km. 9.6 Libramiento norte carretera Irapuato-Leon. CP 36824. |

1. **GLOSARIO**

**Para efectos de la presente convocatoria, además de las definiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como artículo 2° de su Reglamento, se entenderá por:**

**ACUERDO** El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

**ADMINISTRADOR DE CONTRATO** Servidor público responsable de adminitrar y verificar el cumplimiento del contrato a través del control y seguimiento del mismo.

**ÁREA CONTRATANTE** Subdirección Administrativa ubicada en Km. 9.6 Libramiento norte carreteria Irapuato-Leon, C.P. 36824 Irapuato, Guanajuato.

**ÁREA TÉCNICA** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones a las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

**SERVICIOS** Servicios objeto del contrato.

**CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

**CINVESTAV**  Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

**CLABE** Clave Bancaria Estandarizada.

**CONCURSANTE/PARTICIPANTE** Persona física o moral invitado por la entidad para concursar en el presente procedimiento y que manifieste por escrito su interés y presente su proposición técnica y económica.

**CONTRATO** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre el CINVESTAV y el concursante ganador, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.

**CONVOCANTE** Subdirección Administrativa del Cinvestav, Irapuato, responsable de la planeación y organización de los procesos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**CONVOCATORIA** El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el contrato que se suscriba.

**DOF** Diario Oficial de la Federación.

**FIRMA ELECTRÓNICA DE LA PROPOSICIÓN:** Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.

**INFONAVIT** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**IMSS** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**LAASSP** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RLAASSP** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LFT** Ley Federal del Trabajo.

**LFPA** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**OIC** Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

**SFP** Secretaría de la Función Pública.

**SAT** Servicio de Administración Tributaria.

**POBALINES** Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CINVESTAV vigentes.

**PROVEEDOR** Persona física o moral que resulte ganador de este concurso y se le adjudique el contrato correspondiente. (También llamado **concursante ganador**)

**SAR** Sistema de Ahorro para el Retiro.

**SOBRE** El sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.

**TESTIGOS SOCIALES** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que, a solicitud del CINVESTAV, de mutuo propio, o a solicitud de la propia SFP podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleve a cabo el CINVESTAV, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de estas.

**TESTIMONIO** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

1. **DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA:**

**III.1. De la entidad Convocante:**

**El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional** (también denominado el CINVESTAV), organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a través de la Subdirección Administrativa, ubicada en Km. 9.6 Libramiento norte carretera Irapuato-León, C.P. 36824 Irapuato Guanajuato, con teléfono +52 462-62396-00 extensiones 9315, **INVITA** a participar en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA NO. IA-11-L4J-011L4J998-N-02-2025** referente a la **CONTRATACIÓN DE** **SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CROMATOGRAFOS PARA EL CINVESTAV IRAPUATO 2025,** que se describen en la presente Convocatoria y en el **Anexo Técnico de Referencia (TR)** establecidos para esta convocatoria a fin de cubrir las necesidades de la institución.

**III.2. Medio a utilizar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

Para la presente invitación, el procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que los concursantes **únicamente deberán participar en forma electrónica** a través de CompraNet en los actos de junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán utilizar los medios de comunicación e identificación electrónica. Lo anterior, de conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011, así como el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP.

El acto de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los concursantes en dichos actos.

Los licitantes, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) y obtenido el programa informático para ello, conforme a las disposiciones que establezca para tal efecto la Secretaría de la Función Pública.

El procedimiento se efectuará de conformidad con el criterio normativo de interpretación TU 03/2020 para el Uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**III.3. Carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, por lo que los licitantes deberán ser mexicanos.

**III.4. Identificación de la convocatoria.**

Para efectos de la identificación de la presente convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas nacional, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número **IA-11-L4J-011L4J998-N-02-2025**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

**III.5. Idioma.**

El Idioma será en español.

El contrato derivado del presente concurso y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español.

En caso de requerirse, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales que acompañen los concursantes en su proposición, deberán ser en idioma español o inglés, con traducción simple al español.

**III.6. De la Plurianualidad.**

El presente procedimiento de contratación **no** comprende una vigencia plurianualidad.

**III.7. Disponibilidad presupuestaria.**

Para el presente procedimiento de contratación la convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria para las partidas presupuestales objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de acuerdo con el Oficio emitido por el Director General del CINVESTAV para el ejercicio 2025.

**III.8. No negociación de las condiciones del procedimiento de contratación.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento, y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

**III.9. Anexos de la convocatoria.**

Los anexos de la presente convocatoria forman parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo con los **Anexos Legales (L), Técnicos (T), Técnico de Referencia (TR)** establecidos **y Económicos (E).**

**III.10. Área Requirente y Responsable de verificar el cumplimiento de contrato y Responsable de Administrar el Contrato.**

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como Área Requirente y responsable de verificar el cumplimiento de contrato, así como Área Responsable de Administrar el contrato que se suscriba, a las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Área Requirente y Responsable de verificar el cumplimiento del contrato.** | Lic. Juan Palomares Orozco, Dra. Dánae Carrillo Ocampo |
| **Área Responsable de Administrar el contrato** | Lic. Jessica Nayeli Montalvo Corona |

El área requirente, tendrá la obligación de corroborar que el(los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) entreguen los servicios que se le(s) adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, los Anexos Técnicos incluidos y señalados en la presente convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para la entrega de los mismos; cuando los servicios se entreguen conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica del licitante ganador y el contrato que se suscriba, el área responsable de administrar el contrato procederá a autorizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que realice el área requirente del cumplimiento del contrato respectivo, resulta que el(los) licitante(s) ganador(es) concluida la fecha para la entrega de los servicios cumplió satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente al CINVESTAV y entregó los mismos atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante para considerar que los mismos fueron entregados en tiempo y forma, el área requirente emitirá a favor del proveedor un escrito donde manifieste su conformidad respecto a la recepción total de los servicios adquiridos.

En el supuesto de que los servicios no se entreguen o cumplan con los requisitos conforme a lo pactado, el área requirente y responsable de verificar el cumplimiento del contrato realizará las gestiones y acciones que conforme a ésta convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

**III.12. Propiedad intelectual**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del CINVESTAV, en los términos de las disposiciones legales aplicables

1. **OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**IV.1. Descripción completa de los servicios y sus especificaciones.**

La presente invitación a cuando menos tres personas, se refiere a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CROMATOGRAFOS PARA EL CINVESTAV IRAPUATO 2025**, en adelante denominada: los servicios, por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de la entrega de los servicios. Su descripción, especificaciones, características, unidad de medida y cantidades solicitadas se precisan en el **Anexo Técnico de Referencia (TR)** de esta convocatoria a los que se deberán apegar las proposiciones de los participantes.

Los licitantes deberán sujetarse a las características indicadas en el **Anexo Técnico de Referencia (TR)** de la presente convocatoria, debiendo señalarse en la propuesta técnica la totalidad de las especificaciones citadas en dicho anexo.

La adjudicación dará origen a la formalización de un contrato para el suministro de los servicios entre la convocante y el licitante(s) ganador(es).

**IV.2. Plazo de entrega de los servicios.**

La entrega de los servicios requeridos deberá ser dentro del **plazo establecido para cada partida, a partir de la fecha de firma del contrato**.

Quedará entendido que el objeto del contrato que para tal efecto suscriban el(los) licitantes(s) ganador(es) y la convocante se mantendrá vigente hasta que se entreguen en su totalidad los servicios solicitados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

En caso de atraso en la entrega de los servicios, se aplicará la pena convencional mencionada en el numeral XII, punto 4. de esta convocatoria.

**IV.3. Lugar de entrega de los servicios.**

La entrega de los servicios objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas se llevará a cabo en las instalaciones del CINVESTAV U. Irapuato, ubicado en Km. 9.6 Libramiento norte carretera Irapuato, León, C.P. 36824, Irapuato, Guanajuato.

**IV.4. Aseguramiento de los servicios.**

Será responsabilidad total del licitante ganador contratar el aseguramiento de los servicios hasta su entrega en el lugar indicado en el numeral IV.3. de esta convocatoria.

**IV.5. Transportación.**

El transporte será a cuenta y cargo del concursante ganador y el que éste determine, debiendo garantizar la entrega oportuna de los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y en el contrato que se suscriba.

**IV.6. Empaque.**

No aplica.

**IV.7. Período de garantía de los servicios.**

El periodo de garantía de los servicios deberá establecerse a partir de la entrega y cumplimiento del contrato a entera satisfacción del CINVESTAV y por el período indicado en cada partida, con el proveedor adjudicado a partir de dicha entrega.

**IV.8. Inspección de los servicios**

La Convocante a través del área requirente y responsable de verificar el cumplimiento del contrato junto con el área responsable de administrar el contrato, llevará a cabo la revisión y valoración del cumplimiento según lo establecido en la presente convocatoria, así como en el **Anexo Técnico de Referencia** **(TR)** de la misma y lo que se señale en la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, así como en el contrato que se suscriba. En el supuesto de que se determine que los servicios no reúnan las características técnicas solicitadas en la presente convocatoria y en el **Anexo Técnico de Referencia** **(TR)** de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, notificará al licitante ganador las deficiencias o fallas detectadas para su solución inmediata, lo anterior con independencia de la aplicación de la pena convencional, deducción al pago o cualquier sanción a que haya lugar.

**IV.9. Devoluciones.**

El CINVESTAV podrá hacer devoluciones al licitante ganador, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los servicios entregados dentro del periodo de garantía. En este caso, el concursante ganador deberá reponer el 100% de los servicios no aceptados en un plazo no mayor a un día hábil a partir del día y hora del reporte, sin costo alguno para el CINVESTAV.

**IV.10. Patentes, marcas y derechos de autor**.

El licitante ganador a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que, al entregar los servicios al CINVESTAV, infrinjan patentes, marcas o violen registros de derechos de autor.

**IV.11. Modificaciones a las cantidades**.

Con fundamento y observando lo dispuesto en el Artículo 52 de la LAASSP, el CINVESTAV, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar los contratos vigentes que se deriven de este concurso, previo acuerdo por escrito con el Proveedor sin tener que recurrir, en su caso, a la celebración de un nuevo concurso, durante el periodo de vigencia del contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al o los contratos se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el concursante ganador garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

En lo que se refiere a las fechas de entrega correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas deberán ser pactadas de común acuerdo entre el CINVESTAV y el proveedor o concursante Ganador.

No se aceptarán opciones, ni modificaciones que demeriten las especificaciones y calidad de los servicios concursados en ninguna de las etapas de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**IV.12. Reducción de los servicios solicitados.**

Si el presupuesto asignado al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables y convenientes por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades de los servicios.

**IV.13. Identificación de los productos objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

Para el presente procedimiento de contratación, este punto no aplica, ya que se trata de servicios determinados descritos en el **Anexo Técnico de Referencia (TR).**

**IV.14. Presentación de muestras.**

El presente numeral no aplica.

**IV.15. Nacionalidad de los licitantes.**

Los licitantes interesados en participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberán ser de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 28, fracción I de la LAASSP. Para acreditar su nacionalidad, el licitante deberá adjuntar a su propuesta el Anexo L8.- Escrito de nacionalidad del licitante que se adjunta a la presente convocatoria.

**IV.16. Confidencialidad.**

El licitante que resulte ganador se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione el CINVESTAV para el desarrollo del contrato, asimismo, no revelará durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad del CINVESTAV relacionada con él.

En caso de que el licitante que resulte ganador durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione el CINVESTAV, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el CINVESTAV tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive del presente concurso.

Adicionalmente, el concursante que resulte ganador se obliga a dejar a salvo al CINVESTAV de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que, con carácter confidencial y reservada, le proporcione el CINVESTAV, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**IV.17. De los servicios.**

Los servicios a contratarse objeto del presente concurso, se conforma de **2 (dos) partidas**, las cuales se detallan en el **Anexo Técnico de Referencia (TR)**, cuyas descripciones específicas se contienen en cada uno de ellos, mismos que forman parte integral de la presente convocatoria.

La Convocante en el presente procedimiento de contratación no limita la libre participación y adjudicará por partidas **separadas** al (los) licitante(s) que oferte(n) las mejores condiciones y cumpla(n) con los requisitos técnicos, administrativos y legales que se solicitan en la presente convocatoria para cada una de las partidas solicitadas.

**IV.18. Precio máximo.**

Para el presente procedimiento de contratación, no se establece un precio máximo de referencia por no contemplarse la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

**IV.19. Normas oficiales.**

Los servicios, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán contar con las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas que resulten aplicables.

En específico el(los) licitante(s) invitado(s) que resulte(n) ganador(es) deberá(n) cumplir con los estándares de mercado y autorizaciones para este tipo de servicios, tomando como referencia los solicitados en el **Anexo T1** y en el **Anexo Técnico de Referencia (TR)** de la presente convocatoria.

El(los) licitante(s) ganador(es) queda(n) obligado(s) ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad y de los vicios ocultos de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos y en el contrato específico respectivo, así como en la legislación aplicable.

**IV.20. Pruebas de calidad.**

Para el presente procedimiento de contratación, este punto no aplica.

**IV.21. Cantidades a contratar.**

El contrato o pedido que derive de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas será un contrato con **cantidades determinadas**, tomando en consideración las cantidades establecidas en el **Anexo Técnico de Referencia (TR)** de esta convocatoria.

**IV.22. Modalidad de contratación.**

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas está sujeta al contrato específico que se llegara a celebrar entre esta entidad y el(los) licitante(s) ganador(es).

**IV.23. Abastecimiento simultáneo.**

La convocante adjudicará el contrato a la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que de entre los licitantes reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el CINVESTAV que garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente(s).

De conformidad con el párrafo anterior, el CINVESTAV adjudicará la totalidad de cada una de las partidas a un solo licitante, por lo que no se considera el abastecimiento simultáneo en el presente procedimiento de contratación.

**IV.24. Modelo de contrato.**

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo T4 “Modelo de Contrato”**, el modelo de contrato, en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la contratación de los servicios.

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria a Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sus anexos (L), (T), (TR) y (E), su junta de aclaraciones, el contrato o pedido específico que de ella derive y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato o pedido que se firme y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos.

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen a la licitante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerírsele, el licitante que resulte ganador deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

1. **FORMA Y TÉRMINOS ESPECÍFICOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**V.1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.**

Para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, **NO** se contempla la reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

**V.2. Obtención de Convocatoria.**

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx o en las oficinas de la Convocante ubicadas en Km. 9.6 Libramiento Norte Carretera Irapuato-León, C.P. 36824, o en el sitio oficial: https://ira.cinvestav.mx

Por tratarse de un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar en el sistema de CompraNet a más tardar **una hora antes** de que se realice el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (indicado en el numeral I. “CALENDARIO DE EVENTOS No. IA-11-L4J-011L4J998-N-02-2025” de la presente convocatoria), en la siguiente dirección https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx.

**V.3. Visita a las instalaciones**

Para el presente procedimiento de contratación, este punto no aplica.

**V.4. Junta de Aclaraciones a la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

La Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el **día, hora y en el lugar** que se señala en el numeral I “CALENDARIO DE EVENTOS No. IA-11-L4J-011L4J998-N-02-2025” de la presente convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaraciones que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes **deberán presentarse** **a través de CompraNet 24 horas antes del horario del evento de junta de aclaraciones** de la siguiente forma:

* Por escrito preferentemente en papel membretado y/o identificado con el nombre, denominación o razón social del licitante y firmado por su propio derecho o por el representante legal del licitante, pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado como **Anexo T7** “**Formato para presentar solicitudes de aclaración para la Junta de Aclaraciones”** de la presente convocatoria.
* Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, debiendo remitir adicionalmente a la versión firmada del documento, una versión en formato editable (Word 97-2010 o PDF editable, no imagen).
* Los participantes deberán adjuntar a su solicitud de aclaración un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **(Anexo L1),** debidamente firmado por sí o por representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos del interesado y, en su caso del representante, conteniendo como mínimo:
* **Del participante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
* **Del representante o apoderado legal del participante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación legal.

**Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas las personas que presenten el escrito de interés señalado en este punto.**

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos anteriores podrán ser desechadas por la convocante.

**Las solicitudes de aclaración y el correspondiente escrito de interés se podrán enviar a partir de la publicación de la presente convocatoria en CompraNet y a más tardar 24:00 (veinticuatro horas) antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, mismas que serán dirigidas a la Subdirección Administrativa con la Lic. Jessica Nayeli Montalvo Corona, a través de CompraNet.**

Cuando el escrito a que se refiere el párrafo anterior se presente fuera del plazo previsto anteriormente o al inicio de la junta de aclaraciones, el participante no tendrá derecho a formular preguntas.

**Las preguntas y el escrito de interés deberán ser enviados a través de CompraNet.**

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del participante, la que registre compranet al momento de su recepción.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, indicando la partida, el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los participantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

El CINVESTAV publicará en el estrado señalado en el presente numeral V, punto V.15. (Notificaciones a los licitantes) de la presente convocatoria, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, este procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los concursantes, por lo que los mismos deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.

**V.5. Acto de Presentación y apertura de proposiciones**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo **el día, hora y en el lugar** que se señala en el numeral I denominado “CALENDARIO DE EVENTOS NO. IA-11-L4J-011L4J998-N-02-2025”de la presente Convocatoria.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del Reglamento de la citada Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes.

“EL CINVESTAV”, previo a este Acto de Apertura de Proposiciones, verificará que los licitantes hayan realizado el registro de participación.

**V.5.1.**  **Presentación de proposiciones a través de CompraNet.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema **CompraNet**; para tal efecto, con fundamento en el numeral 27 de la LAASSP y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

En el supuesto de que, durante los actos inherentes de este concurso, por causas ajenas a la voluntad del Sistema COMPRANET o del CINVESTAV, no sea posible abrir el sobre que contenga las propuestas técnicas y económicas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Para poder participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, será necesario manifestar su interés de participar en la misma en la página de CompraNet a más tardar **una hora antes de la hora establecida para llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** (indicado en el numeral I que corresponde al CALENDARIO DE EVENTOS No. IA-11-L4J-011L4J998-N-02-2025 de la presente convocatoria), en la siguiente dirección: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx

**V.5.2. Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:**

* + 1. Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en los puntos **V.16.3, V.16.4, 16.5; numeral VII; Anexo T1 y Anexo Técnico de Referencia (TR)** de esta convocatoria, el concursante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.

Se hace la mención de que CompraNet recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb, sin embargo, el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.

* + 1. Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **punto V.16.3.** y **V.16.4.**  de esta convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el inciso anterior, a elección del concursante invitado deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: **Microsoft Word y Excel para Windows, PDF** y archivos de imagen tipo: **JPG o GIF,** éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: **ZIP o RAR.**
    2. Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de procedimiento (IA-11-L4J-011L4J998-N-02-2025), cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
    3. Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 14 del artículo único del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada, el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) que le generará CompraNet en formato PDF, cabe aclarar que dichos nombres son los que CompraNet asigna predeterminadamente a los mismos, pero los licitantes podrán guardarlos con cualquier nombre, se recomienda “Propuesta Técnica Firmada” y “Propuesta Económica Firmada”.

Para efecto de la firma electrónica de la proposición, para que se considere que la proposición se envió firmada, cada uno de los archivos señalados en el párrafo anterior deberá firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos con el que cuenta CompraNet y cargarse en el área correspondiente, obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión ".p7m". Por lo tanto, se considerarán propuestas electrónicas no firmadas cuando no se incluyan los dos archivos antes descritos con la citada extensión ".p7m".

Es importante señalar que independientemente de que la convocante haya solicitado o no la firma de uno o más anexos, **el licitante deberá firmar electrónicamente la proposición**; así como que para los documentos que integran la proposición, la convocante en el **inciso b.** de este punto, establece el tipo de archivo esperado para los mismos, por lo que los concursantes deberán considerar que si se anexan archivos firmados (extensión .p7m) distintos a los indicados en los dos párrafos anteriores sin haber sido requeridos de esa manera, en el caso de que éstos no se puedan abrir será motivo para que la convocante deseche la proposición.

* + 1. El licitante podrá **enviar hasta un minuto antes** del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en el numeral I que corresponde al CALENDARIO DE EVENTOS No. IA-11-L4J-011L4J998-N-02-2025 de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición, pero se modifica alguna de las propuestas, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). **Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de esta, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.**

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

* + 1. Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán **únicamente** seleccionar aquellas partidas que sean de su interés, dejando de seleccionar las demás partidas; no se deberán capturar partidas con precios unitarios en cero.

Los licitantes para efecto de su participación en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático del CINVESTAV.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

**V.5.3. Desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

A la hora exacta señalada para este acto se procederá a cerrar el recinto, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno, ni a servidor público alguno que no esté relacionado con el concurso. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

* + 1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
    2. Se llevará a cabo la presentación de los servidores públicos del CINVESTAV, de la Subdirectora Administrativa quien presidirá este acto y el Representante del Área Solicitante; así como la participación, en su caso, del representante del Órgano Interno de Control en el CINVESTAV y algún otro invitado que al acto asista.
    3. Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
    4. “EL CINVESTAV” con la participación de los representantes que designe, procederá a la apertura de proposiciones y se verificará de manera cuantitativa la documentación enviada, y se dará lectura a las mismas y así mismo a los importes señalados en sus propuestas, las cuales serán analizadas y evaluadas posteriormente, desechando las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.
    5. El servidor público del CINVESTAV que presida el acto será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
    6. Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para las partidas en las que participan, y se plasmarán en el acta del evento.
    7. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el concursante, caso contrario se desechará su proposición.
    8. El servidor público de “EL CINVESTAV” facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricará los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a los **Anexos E1 y E2** referentes a la propuesta económica de cada proveedor, las que para estos efectos constarán documentalmente.
    9. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. En el acta se señalará lugar, fecha y hora en el que se dará a conocer el fallo, la cual se pondrá a su disposición en COMPRANET, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados, para efectos de su notificación.
    10. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.
    11. Firma del acta.
    12. Los licitantes tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre a su disposición en COMPRANET, a más tardar al día hábil siguiente al que se celebre el evento.

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área requirente realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

**V.6. Acto de Fallo.**

El Acto de Fallo, se llevará a cabo exclusivamente el **día, hora y lugar** especificado como **Fallo** en el numeral I que corresponde al **CALENDARIO DE EVENTOS No. IA-11-L4J-011L4J998-N-02-2025** de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante ubicado en Km. 9.6 Libramiento norte carretera Irapuato-León, C.P. 36824 Irapuato, Guanajuato.

**V.6.1. Desarrollo del Acto de Fallo.**

El acto de notificación del Fallo se realizará en junta pública y sin la presencia de los licitantes.

A la hora exacta señalada en el párrafo anterior será cerrado el recinto, no permitiéndose por ninguna circunstancia la entrada a más representantes del CINVESTAV de los que se encuentren en el interior de este y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
2. Se llevará a cabo la presentación de los servidores públicos del “CINVESTAV”, así como de quien presidirá este acto; con la participación, en su caso del representante del Órgano Interno de Control del “CINVESTAV” y algún otro licitante.
3. Se procederá a dar lectura del acta de Fallo del presente concurso.
4. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto del Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de Concursante Ganador, con fundamento al artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. Una vez realizado el fallo se levantará el acta correspondiente al fallo, la cual señalará las razones de rechazo de las propuestas, y será firmada por los asistentes que así lo deseen. Dicha acta servirá de constancia de la celebración de la comunicación del fallo.
6. Se publicará en el sistema COMPRANET.

La copia del acta de fallo estará a disposición de los participantes, el mismo día de dicho acto en las oficinas de la Subdirección Administrativa del “CINVESTAV”.

Los licitantes tendrán por notificados del fallo, cuando éste se encuentre a su disposición en la página de COMPRANET, el mismo día en que se celebre la junta pública. A los participantes se les enviará un aviso a través de COMPRANET informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP.

**V.7. Firma de los contratos.**

El licitante ganador por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, **el día y hora** especificados como **Firma de Contrato** a que hace referencia el numeral I. CALENDARIO DE EVENTOS No. IA-11-L4J-011L4J998-N-02-2025de la presente convocatoria, en la Subdirección Administrativa del CINVESTAV, Unidad Irapuato, ubicada en Km. 9.6 Libramiento norte carretera Irapuato-León, C.P. 36824, Irapuato, Guanajuato.En caso de no hacerlo, se procederá en términos de los Artículos 46, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que “EL CINVESTAV” por la necesidad de los servicios requerido, realice pedidos abiertos, por lo que se aplicará lo que alude el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, por parte del CINVESTAV, el contrato será suscrito por la Directora de la Unidad Irapuato, o quien ostente dichas facultades, fungiendo como testigos los representantes de la Subdirección Administrativa y el Área Requirente.

El licitante ganador por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la firma del contrato deberán presentar la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible**:

* Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
* Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato.
* Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que únicamente su representada será la obligada para afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebren con sus empleados (en electrónico, en PDF y firmados por todas sus partes), de conformidad a lo señalado en el **numeral IX “Relaciones laborales”** de la presente convocatoria.
* Copia de un estado de cuenta bancario al que se realizarán el depósito de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del concursante), domicilio, número de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);
* Constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y materia de aportaciones y obligaciones obrero-patronales en términos del artículo 32-D del CFF.
* Constancia de situación fiscal.
* En el caso de que el concursante haya presentado su manifestación de MIPYME, deberá presentar copia de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y

***Personas físicas:***

* Identificación oficial.
* Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.
* Clave Única de Registro de Población.
* En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).

***Personas Morales:***

* Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
* Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
* Identificación oficial del representante legal.

**NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.**

Adicionalmente en su caso, podrán presentar a la firma del contrato:

* La garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el numeral X, punto X.1.1. de la presente convocatoria.

El licitante que resulte ganador no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante que resulte ganador y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante ganador incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al concursante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo con el orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo.

**V.8. Validez de las Propuestas**

Las propuestas presentadas por los licitantes deberán ser firmadas con firma electrónica y de forma autógrafa en todos los Anexos de la misma por el representante legal debidamente acreditado y cuya personalidad jurídica se consigna en el **Anexo L3** de la presente convocatoria.

**V.9. Vigencia de las proposiciones.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, hasta su conclusión.

La Convocante devolverá, en su caso, las muestras que hubieren entregado como parte de las proposiciones desechadas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos, el CINVESTAV, podrá proceder a su devolución o en caso de no haberse realizado solicitud alguna, a su destrucción.

**V.10. Proposiciones conjuntas.**

**Para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no se aceptarán proposiciones conjuntas.**

**V.11. Adjudicación por partidas.**

Las Adjudicaciones del presente concurso se realizará por partidas **separadas**, es decir, habrá tantos ganadores como partidas existan, en el entendido que las partidas se encuentran integradas por subpartidas, por lo que los licitantes deberán participar por la(s) partida(s) completas, esto es, ofertando todos los servicios contemplados en las subpartidas.

**V.12. Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.**

Los concursantes deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

**V.13. Acreditación de la existencia legal del licitante.**

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante los documentos solicitados en el numeral V, punto V.7, utilizando para ello el formato provisto en el **Anexo L3 “Datos que acreditan la personalidad jurídica del participante”** de la presente convocatoria, **debiendo adjuntar a su proposición** los documentos que acrediten lo anterior:

**De la persona moral:**

* El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
* Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

**De la persona física:**

* El acta de nacimiento, y
* En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

**V.14. Documentos de las proposiciones que serán rubricados.**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento deberá rubricar de cada proposición presentada, los siguientes documentos:

* Propuesta Técnica.
* Propuesta Económica.

**V.15. Notificaciones a los licitantes.**

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en el estrado de esta Entidad, mismo que se encuentra ubicado en Km. 9.6 Libramiento norte carretera Irapuato-León, C.P. 36824, Irapuato, Guanajuato, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Subdirección Administrativa.

Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitantes conforme al **Anexo L3 “Datos que acreditan la personalidad jurídica del participante”** de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente válidas cuando el CINVESTAV, obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen al CINVESTAV, éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente y responsable de verificar el cumplimiento de contrato y/o área responsable de administrar el contrato, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

**V.16. Instrucciones para el llenado de las proposiciones y anexos**

**V.16.1. Instrucciones generales.**

1. Elaborar toda la información en idioma establecido para la presente convocatoria.
2. Evitar tachaduras y enmendaduras.
3. Anotar los datos con toda claridad, a fin de evitar errores de interpretación.
4. Reproducir los modelos de los formatos anexos según las necesidades de cada participante, en el mismo tamaño y conservando la misma distribución.
5. Indicar invariablemente en los espacios correspondientes cada uno de los datos solicitados.
6. Todos los documentos deberán ser firmados por la persona que tenga poder legal de representación de conformidad con la presente convocatoria.
7. El sobre electrónico deberá contener **necesariamente TODOS** los documentos señalados en el **Anexo T17** de esta convocatoria y los solicitados como obligatorios dentro de la presente convocatoria.
8. Deberán ser firmadas por el licitante, para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP, de acuerdo a lo ya señalado en el numeral V, punto V.5.2, inciso d de la presente convocatoria.
9. Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en el **Anexo T17** de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
10. Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.
11. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así se haya solicitado, la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad”.
12. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que el CINVESTAV no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Invitación a Cuando Menos Tres Personas o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

**V.16.2. Instrucciones para elaborar las propuestas técnicas y económicas.**

Las proposiciones técnicas y económicas, y la documentación distinta se deberá elaborar a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**V.16.3. Elaboración de las propuestas técnicas.**

Las propuestas técnicas se elaborarán en papel membretado de la empresa licitante, señalando la descripción, especificaciones técnicas y características a que correspondan dichos servicios, de conformidad con lo solicitado en el Anexo T1 de la presente convocatoria y con el **Anexo Técnico de Referencia (TR)** específico.

Las propuestas técnicas deberán ser firmadas de conformidad con el presente **numeral V, punto V.5.2, inciso d**, de esta convocatoria.

Las propuestas técnicas deberán contener la siguiente documentación:

1. Carta Ficha técnica donde el concursante invitado precise de manera detallada los siguientes conceptos, para ser analizados por el personal designado por el CINVESTAV y que cuente con elementos suficientes para emitir el fallo:

* Redactar en forma detallada la totalidad de las especificaciones técnicas y características de los servicios.
* Precisar el período de garantía de los servicios.
* Garantizar que los servicios ofertados serán proporcionados en el CINVESTAV Unidad Irapuato.

1. Carta en la cual manifieste que la empresa participante cuenta con instalaciones suficientes para la entrega de los servicios objeto de este concurso. (Anexo T11)
2. Las cartas mencionadas en los incisos anteriores deberán ser firmadas por el participante persona física o el representante legal de la empresa concursante.
3. Y demás documentación que considere conveniente ser evaluada.
4. Las hojas (todas) del sobre que contenga la información técnica deberán presentarse **con folio consecutivo** (ejemplo: 1 de 50; 2 de 50, etc.), en el orden solicitado en la convocatoria.
5. Así mismo, deberá presentar la documentación adicional que se solicite en el **Anexo Técnico de Referencia (TR)**.

**V.16.4. Elaboración de las propuestas económicas.**

Las propuestas económicas se elaborarán en papel membretado de la empresa, de acuerdo con lo indicado en el presente **numeral V, punto V.5.2**, así como los **Anexos E1, E2 y E3** de la presente convocatoria y no deberán realizarse anotaciones adicionales a los solicitados expresamente en dichos formatos (reproducir estos según las necesidades de cada licitante, en el mismo tamaño y conservando la misma distribución). Revisar el **Anexo Técnico de Referencia (TR)**.

Las propuestas económicas deberán ser firmadas autógrafamente por el representante legal de la empresa en todas las hojas del documento que las contenga.

En el **Anexo E1** se deberán anotar los datos solicitados únicamente:

A) Fecha.- Día y mes, de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

1. Precio unitario s/IVA.- Para la partida(s) en la(s) que el licitante desea participar, deberá citar el precio unitario que el licitante está ofertando para cada insumo solicitado, incluyendo el o los descuentos que voluntariamente ofrezca al CINVESTAV, en moneda nacional, (sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas).
2. Precio Total S/IVA.- Para la partida(s) en la(s) que el licitante desea participar, deberá anotar el resultado de multiplicar el precio unitario por la cantidad de los servicios solicitados, incluyendo el o los descuentos que voluntariamente ofrezca al CINVESTAV para cada partida, en moneda nacional (sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas).
3. Tiempo de entrega.- Registrar el tiempo de entrega de los servicios, mismo que indica en cada partida, a partir de la firma del contrato.
4. Subtotal de la partida.- Registrar la sumatoria de los precios totales s/IVA.
5. (+) 16% del I.V.A.- Incluir el importe que resulte de multiplicar el subtotal de la partida por el 16% (dieciséis por ciento), que tendrá que pagar el CINVESTAV por concepto del Impuesto al Valor Agregado.
6. (=) Total de la Partida .- Asentar el importe que resulte al sumar el subtotal de los servicios que incluyen la partida más el importe del 16% del I.V.A., el cual nos indicará el precio total que se tenga que pagar por los servicios incluyendo el IVA por la partida en específico.

En el **Anexo E2** se deberán anotar los datos solicitados únicamente:

1. Fecha.- Día y mes, de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
2. ¿El licitante concursó en esta partida? Anotar para cada partida (de la 1 a la 11) la respuesta SÍ o NO, según sea el caso.
3. Subtotal por partida.- Anotar el subtotal de la partida sin IVA.
4. IVA.- Anotar el 16% que resulte de multiplicar el subtotal de la partida por el 16% (dieciséis por ciento), que tendrá que pagar el CINVESTAV por concepto del Impuesto al Valor Agregado.
5. Total de la partida.- Anotar el precio que resulta de sumar el subtotal de los servicios que incluyen la partida más el importe del 16% del IVA.
6. TOTAL DE LA PROPUESTA C/IVA.- Anotar la sumatoria de los totales de cada una de las partidas en las que el licitante presenta su proposición.
7. Importe con letra.- Asentar el importe del TOTAL DE LA PROPUESTA C/IVA con letra..

Esta propuesta deberá de ser firmada por el representante legal de la empresa licitante, la omisión de este requisito es causa de descalificación de la propuesta.

**Nota:** Los errores aritméticos serán rectificados de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y, el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el Licitante no acepta la corrección, su oferta será rechazada.

**V.16.5. Elaboración de la hoja de Precios Fijos de propuestas.**

La carta de Precios Fijos deberá presentarse de acuerdo con lo indicado en el formato que se adjunta como **Anexo E3** de esta convocatoria y no deberán hacerse anotaciones adicionales a las solicitadas expresamente en este formato.

1. Fecha.- Día, mes y año de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
2. Nombre de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.- Ingresar el nombre del concurso, mismo que se señala en la portada de la hoja 1, así como numeral III. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, punto III.1. de la presente convocatoria.
3. Puesto.- Registrar el cargo administrativo u operativo que ocupa dentro de la empresa.
4. Nombre o razón social.- Incluir el nombre o razón social completa de la empresa conforme a lo enunciado en su Acta Constitutiva.
5. Inciso d (importe total en pesos mexicanos sin incluir el I.V.A.).- con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiéndose proteger con cinta adhesiva transparente.
6. Deberá anotar nombre y firma del representante legal de la empresa licitante.

Las hojas (todas) en las que presente la información económica deberán presentarse preferentemente **con folio consecutivo** (ejemplo: 1 de 50; 2 de 50, etc.), en el orden solicitado en esta convocatoria.

**V.16.6 Instrucciones para elaborar las proposiciones por medios electrónicos.**

Para presentar los documentos por medios electrónicos a que se refieren los anteriores puntos V.16.3., V.16.4. y V.16.5. de esta convocatoria y que forman parte integral de la propuesta técnica y económica, se deberán utilizar los formatos de uso estándar **Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2010, PDF** y archivos de imagen tipo: **JPG o GIF,** éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: **ZIP o RAR**.

Identificar preferentemente cada una de las hojas que integren sus propuestas con el RFC de la empresa, número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el Acto de Apertura de Proposiciones.

Identificar preferentemente mediante el nombre del archivo o su descripción, las partes de las propuestas que conforme a la presente convocatoria deberán imprimirse en el Acto de Apertura de Proposiciones.

Concluir el envío de su proposición técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, y contar con acuse de transmisión exitosa emitido por COMPRANET, a más tardar un minuto antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del Acto de Apertura de Proposiciones.

Es conveniente evitar en lo posible el envío de documentos que no se requieran con base en las disposiciones normativas, y que no aporten elementos para la evaluación de las propuestas.

**V.17. Aspectos económicos.**

**V.17.1. Precios.**

Los precios deberán de ser **fijos** hasta la total entrega de los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. Los precios cotizados deberán ser en moneda nacional (sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas), incluir los descuentos que voluntariamente ofrecieran al CINVESTAV y deberán presentarse de acuerdo con lo solicitado en el formato de los **Anexos E1, E2 y E3** de esta convocatoria.

**V.17.2. Impuestos y derechos.**

Sólo será cubierto por el CINVESTAV, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cualquier otro tipo de impuesto o derecho, deberá de ser cubierto por el licitante.

**V.17.3. No se otorgarán anticipos.**

El CINVESTAV no otorgará anticipo al concursante que resulte con asignación favorable.

**V.17.4. Condiciones de pago que se aplicarán.**

El CINVESTAV, cubrirá el pago en moneda nacional al (a los) licitantes(s) ganador(es), el importe será cubierto dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de la autorización y presentación de la factura en la Subdirección Administrativa del CINVESTAV, previa entrega de los servicios a satisfacción de esta entidad, conforme al procedimiento establecido. En dicho documento deberá recabarse el nombre de quien recibe, su firma, fecha y el sello del(os) departamento(s) solicitante(s).

1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**VI.1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.**

En la presente convocatoria el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será conforme a la **EVALUACIÓN BINARIA** con fundamento en los artículos 36 de la LAASSP y 51 de su Reglamento, mediante la cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del presente concurso, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los concursantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la licitante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

La evaluación técnica de las proposiciones que envíen los licitantes será efectuada por el Área Requirente.

Sólo se procederá a realizar la evaluación de las proposiciones económicas, de aquellas proposiciones cuya proposición técnica resulte solvente y cumplan con lo establecido en la presente convocatoria.

Cuando se presente error de cálculo en las proposiciones, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique modificación de precios unitarios, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55 del RLAASSP, lo que se hará constar en el dictamen correspondiente. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, será motivo de desechamiento.

Sólo se podrá adjudicar el pedido o contrato al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y cumpla con lo solicitado en el **Anexo Técnico de Referencia (TR)** y de acuerdo con el objeto de la adquisición o contratación.

“EL CINVESTAV” emitirá un dictamen de la propuesta técnica-económica que servirá como fundamento para el fallo, en el que hará constar el análisis de las propuestas presentadas y hará mención de las propuestas desechadas, el cual estará debidamente firmado por los servidores públicos para realizar la evaluación.

Si resultase que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen los requerimientos del CINVESTAV, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. En caso de empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del concursante Ganador, con fundamento al Artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Asimismo, en el Acta del Fallo se mencionará a los participantes la información acerca de las razones por las cuales sus proposiciones no resultaron ganadoras.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero las empresas participantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 65 de la LAASSP.

Cabe hacer notar que la adjudicación de los servicios, motivo de este concurso, será de conformidad al techo presupuestal asignado y disponible para tal propósito.

Al utilizar el criterio de evaluación binaria, el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes se atenderá a lo siguiente:

1. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2° de la LAASSP, o para efectos de lo dispuesto en el primer y segundo párrafos del artículo 38 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente opción:

1. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en el mismo concurso, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de concurso que se aceptaron técnicamente;

b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y

c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

2. A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2° de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la LAASSP. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

1. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2° de la LAASSP.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

1. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una Invitación a Cuando Menos Tres Personas, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
2. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de estos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
3. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y
4. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

La convocante que, en términos de lo dispuesto en este artículo, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que no son aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la LAASSP.

**VI.2. Propuestas Desechadas.**

Se desechará la proposición del licitante en cualquiera de las etapas del concurso que incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

* 1. La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
  2. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo Técnico de Referencia (TR)** de esta convocatoria.
  3. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de entrega de los servicios, plazo y lugar de los mismos.
  4. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para la entrega de los servicios con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos, técnico de referencia y económicos establecidos en la presente convocatoria.
  5. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción de los servicios y/o cantidad, incluyendo en su caso las muestras presentadas.
  6. Cuando no cotice por partidas completas o lotes del presente concurso.
  7. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
  8. Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga o cuando habiendo manifestado tanto en CompraNet como por escrito la oferta económica, se presente discrepancia entre ambas.
  9. Cuando el precio de la partida no sea aceptable para el CINVESTAV.
  10. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición.
  11. Cuando el participante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el numeral V, punto V.16.4. último párrafo de la presente convocatoria.
  12. Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
  13. Cuando la proposición no esté debidamente firmada (de manera electrónica), lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
  14. Cuando el participante no permita la visita a sus instalaciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria o que, habiéndosele notificado de la realización de la misma, no se haya presentado en sus instalaciones para que el personal del CINVESTAV pueda llevar a cabo la visita.
  15. Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre los resultados de la visita que en su caso se realice a las instalaciones del participante y su oferta, o en su caso, con lo solicitado en la presente convocatoria.
  16. Cuando un mismo participante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para la contratación de los servicios.
  17. Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
  18. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
  19. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de este concurso, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
  20. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la convocatoria, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros participantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
  21. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
  22. Si el licitante para efectos de su participación en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas a través de CompraNet, manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada en la presente convocatoria.
  23. Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen del responsable de Informática del CINVESTAV.
  24. Sí al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en el CINVESTAV y así lo determine mediante dictamen del responsable de informática del CINVESTAV.
  25. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
  26. Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP.
  27. Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
  28. Por no encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF.
  29. Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.

Las propuestas desechadas quedarán en poder del CINVESTAV como parte del expediente del proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para que las instancias fiscalizadoras puedan verificar las causas de rechazo y en su caso, la convocante cuente con documentos que le permitan realizar las aclaraciones correspondientes, de existir alguna inconformidad.

Las propuestas desechadas durante la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes: agotando dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

1. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

Los participantes en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberán enviar las proposiciones técnicas y económicas por medio del sistema de COMPRANET en tiempo y forma como se establece en la presente convocatoria. La documentación deberá enviarse de conformidad con el **Anexo T17** el que se deberá transcribir en papel membretado del participante en idioma español y que consisten en los siguientes:

|  |
| --- |
| 1.- Escrito de interés de participar (L1) |
| 2.- Escrito de manifestación de conocer el contenido total de la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas (L2) |
| 3.- Escrito que contiene los “Datos que acreditan la personalidad jurídica del participante” (L3), mismo que contendrá:   * 1. DEL LICITANTE: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas, de conformidad con el **Anexo L3**.   2. DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE: Número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó de conformidad con el **Anexo L3**. Cabe destacar que la vigencia de los poderes otorgados en el estado de Guanajuato no deberá ser mayores a cinco años. |
| 4.- Carta de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la LAASSP y que los socios de la empresa y quien suscribe como representante legal de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos que marca el Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (L4) |
| 5.- Escrito de Declaración de integridad. (L5) |
| 6.- Entregar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación). (L6) |
| 7.- Escrito para comprometerse por sí o su representada en términos del artículo 48, fracción V del Reglamento de la LAASSP. (L7) |
|  |
| 8.- Escrito de nacionalidad del licitante (L8)  9.- Escrito en el que manifiesten su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante. (L9) |
| 1. **ANEXOS TÉCNICOS:** |
| 1.- Cantidades y especificaciones técnicas firmadas por el representante legal (T1). |
| 2.- Carta Compromiso (T2). |
| 3.- Escrito bajo protesta de decir verdad, que los servicios cumplen satisfactoriamente las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico T1 y Anexo Técnico de Referencia (TR). (T3). |
| 4.- Modelo de Contrato o Pedido (T4) |
| 5.- Carta de aceptación de Modelo de Contrato o Pedido (T5). |
| 6.-Información para fianza de cumplimiento del contrato (T6). |
| 7.- Formato para presentar solicitudes de Aclaración para la Junta de Aclaraciones (T7). |
| 8.- Escrito de Manifestación de MIPYME (T8). Obligatorio solo en el caso de empresas mexicanas. |
| 9.- Escrito de aceptación de tener como no presentadas las proposiciones y documentación adicional, cuando el archivo electrónico respectivo no pueda abrirse o contenga algún virus informático. (T9). |
| 10.- Solicitud de inscripción. (T10) |
| 11.- Carta bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con instalaciones suficientes para la entrega de los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. (T11). |
| 12.- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (T12)  13.- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones ante El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (T13) |
| 14.- Listado de documentos. (T14). |
| 1. **ANEXOS ECONÓMICOS** |
| 1.- Catálogo de Conceptos Propuesta Económica (E1).  2.- Resumen de propuestas (E2). |
| 3.- Carta de Precios Fijos (E3). |
| **Adicionalmente, deberán adjuntar los siguientes documentos:**   |  | | --- | | 1. Identificación oficial vigente con fotografía del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal. Como identificación oficial se considerarán: cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional, pasaporte o credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral. | | 1. En caso de persona moral:   Acta constitutiva   1. En caso de persona moral:   Poder del Representante Legal. | | 1. Currículum vitae de la empresa o licitante en la que manifieste de manera expresa los años de experiencia con los que cuenta, la cual deberá ser mínima de un año y donde se incluya la relación de los clientes más importantes durante el año anterior y actual (2024-2025), la cual deberá incluir domicilio, teléfono y nombre de las personas con quien se tiene el trato directo. | | 1. Copia fotostática (tamaño carta) de la última declaración fiscal anual 2023, del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria. | | 1. Copia fotostática (tamaño carta) de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal del 2023 (al 31 de diciembre). **Se deberá acompañar de la copia fotostática de la cédula profesional del contador público que los firmó.** Para empresas de reciente creación, los de fecha más reciente. | | 1. Opinión de cumplimiento vigente de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. | | 1. Carta Ficha técnica donde el Licitante precise de manera detallada los siguientes conceptos, para ser analizados por el personal designado por el CINVESTAV y que cuente con elementos suficientes para emitir el fallo:  * Redactar en forma detallada la totalidad de las especificaciones técnicas y características de los servicios a suministrar. * Garantizar que los servicios serán proporcionados en el tiempo precisado en la presente convocatoria. * Garantizar que los servicios ofertados serán proporcionados en el CINVESTAV Unidad Irapuato por el mismo licitante ganador. | | 1. Garantía de los servicios.   El licitante deberá incluir en cada propuesta técnica un escrito donde manifieste las condiciones de garantía de los servicios ofertados, la cual deberá apegarse al periodo indicado en cada partida | | 1. Documentación que considere conveniente ser evaluada. Evite agregar folletos mayores de 200KB 2. Anexo Técnico de Referencia (TR) firmado por el licitante o su representante legal. |   La documentación que se solicita, se recomienda incluirla en el orden que se indica, utilizando un índice del contenido y numerando el total de las páginas que la componen de la siguiente forma: 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50 y así sucesivamente para la mejor conducción del procedimiento; el no presentar dicho orden no será causa de descalificación.  Todos y cada uno de los documentos, deberán de ser firmados por el representante legal de la empresa.  Cabe aclarar que por el sólo hecho de que el licitante entregue la documentación antes citada, se considerará que ha aceptado totalmente la convocatoria de esta invitación, así como, las aclaraciones y modificaciones que se hubieren presentado y que formen parte integrante de esta convocatoria y el incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores será motivo para la descalificación del licitante.  Nota: toda la documentación legal y comercial solicitada deberá corresponder a la razón social de la empresa concursante y no serán aceptados documentos de filiales o grupos corporativos. |

1. **DESCALIFICACIÓN DE UN LICITANTE, DESCALIFICACIÓN DE LA PARTIDA, CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN O UNA PARTIDA, RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**VIII.1. Descalificación de un licitante.**

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

1. Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en la presente convocatoria, que afecten la solvencia de la propuesta.
2. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de este concurso, o bien, afecten la igualdad de circunstancias de los participantes.
3. Cuando la propuesta técnica y/o económica no se apegue a lo solicitado en la convocatoria y anexos de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
4. Cualquier condicionamiento que el licitante establezca en su proposición.
5. Si se presentan proposiciones que violen en algún punto la LAASSP y su Reglamento.
6. En caso de que resulte falsa la información, datos y/o documentos presentados en ellos.
7. Cuando no se permitan las visitas de inspección a que se refiere el **numeral XI, punto 1** de esta convocatoria.

**VIII.2. Descalificación de las partidas.**

Se desecharán de las partidas objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a los participantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

1. Las propuestas presentadas no se apeguen a lo estipulado en alguno de los puntos de estas bases.
2. Cuando presente dos o más opciones. Únicamente podrá presentar una opción por partida.
3. Cuando los servicios a suministrar demeriten las especificaciones y calidad de los mismos.
4. No cotice los servicios completos.
5. Cuando su precio no sea el más bajo.
6. Cuando derivado del análisis de la propuesta, la información no sea clara o sea insuficiente para emitir un dictamen.
7. La descalificación solamente podrá efectuarse en el momento de la emisión del fallo definitivo.

**VIII.3. Suspensión temporal de los procedimientos.**

De conformidad con el Artículo 70 de la LAASSP y derivado de las inconformidades a que se refiere el Artículo 65 de la misma, se podrá suspender el procedimiento de contratación.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

**VIII.4. Cancelación total o parcial de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se podrá cancelar total o parcialmente por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios o cuando de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio al propio CINVESTAV.

En caso de determinarse dar por cancelada la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el CINVESTAV precisará el acontecimiento que motiva la decisión, haciéndola del conocimiento de los licitantes y no será procedente recurso alguno contra tal determinación, con excepción de la inconformidad a que se refiere el **numeral XII, punto XII.1.** de la presente convocatoria.

**VIII.5. Declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas o partida.**

De conformidad con el artículo 38 de la LAASSP y el artículo 47 del Reglamento, se podrá declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas en los siguientes casos:

1. Cuando ninguna empresa se registre para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
2. Cuando no se reciba en COMPRANET la propuesta por lo menos de un licitante.
3. Cuando de todos los licitantes que se presenten, ninguno de ellos cumpla con los requisitos técnicos, legales y administrativos establecidos en las presentes bases.
4. Cuando después de haber evaluado las propuestas, éstas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el CINVESTAV, o rebasen el techo presupuestal asignado y disponible para tal propósito.
5. Cuando sus precios no sean aceptables. Se considerará que el precio no es aceptable, cuando de la investigación de precios realizada (dentro del análisis cualitativo de las propuestas económicas de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas), resulte que el precio de la proposición es superior a un diez por ciento respecto del más bajo prevaleciente en el mercado nacional.
6. Cuando la Invitación a Cuando Menos Tres Personas se declare desierta, el CINVESTAV procederá en los términos de la LAASSP y su Reglamento.

**VIII.6. Rescisión del contrato.**

Podrán rescindirse administrativamente los contratos adjudicados en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por los licitantes ganadores a los que se les adjudiquen los contratos en términos de lo dispuesto por los artículos 54 de la LAASSP, 98, 99 y 100 de su Reglamento.

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante ganador en los siguientes casos:

1. Cuando incurra en omisión o retraso de manera parcial o total en la entrega de los servicios objeto de este contrato, siempre y cuando el mismo sea por causas imputables al mismo.
2. Por no proporcionar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sus anexos técnicos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria o en el contrato que se suscriba.

1. En caso de que el licitante ganador durante la vigencia del contrato revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter de confidencial y reservada le proporcione el CINVESTAV.
2. Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte del CINVESTAV.
3. Por no realizar el pago de las penas convencionales a las que se haga acreedor, o bien, por rebasar el monto límite de aplicación de dichas penas convencionales.
4. Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los derechos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria, sus anexos, la Junta de Aclaraciones o en el contrato que se suscriba.

1. Cuando el Órgano Interno de Control en el CINVESTAV emita resolución que determine que licitante ganador proporcionó información falsa, o actúo con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
2. Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al CINVESTAV, en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los servicios entable demanda laboral en contra del CINVESTAV.
3. Por suspensión o cese de actividades del licitante ganador ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
4. Por no mantener vigentes durante el periodo de entrega de los servicios las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la entrega de los mismos.
5. Si el licitante ganador se declara en concurso mercantil.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.

El área requirente podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el CINVESTAV establecerá al licitante ganador otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

**VIII.7. Terminación anticipada del contrato.**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el área requirente de los servicios a través de la Subdirección Administrativa, podrán convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

* Cuando concurran razones de interés general;
* Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
* Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por la Titular de la Subdirección Administrativa y el área requirente de los servicios, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios entregados y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, el CINVESTAV reembolsará al concursante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**VIII.8. Del procedimiento de conciliación.**

De conformidad a lo señalado en losartículos 77, 78 y 79 de la LAASSP,así como los numerales 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento,en cualquier momento el proveedor o el CINVESTAV podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado del presente concurso.

1. **RELACIONES LABORALES.**

En términos de la presente convocatoria, el licitante ganador o proveedor es el patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice con motivo del suministro de servicios objeto del presente contrato a favor del CINVESTAV, y por lo tanto, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que deberá responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del CINVESTAV de cualquier conflicto legal.

Por lo anterior, el licitante ganador deberá contar con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y deberá obligarse en todo momento a responder de cualquier tipo de reclamación laboral hecho por su personal designado para proporcionar los servicios referentes a la presente convocatoria y al **Anexo Técnico de Referencia (TR)** al CINVESTAV, sacando a éste en paz y a salvo de cualquier conflicto laboral, así como también a resarcir al EL CINVESTAV las cantidades erogadas por estos conceptos, lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 13 y 15-B de la Ley Federal del Trabajo.

1. **ASPECTOS CONTRACTUALES.**

**X.1. Garantías.**

**X.1.1. Entrega de las garantías y pólizas.**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato consistirá en una póliza de fianza que deberá ser entregada en la Subdirección Administrativa dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato, de lo contrario se procederá a la rescisión administrativa del mismo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, último párrafo y 49 de la LAASSP y 103 de su reglamento; así como al numeral 3.7 de las POBALINES.

**X.1.2. Para garantizar el cumplimiento del contrato.**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato derivado de las asignaciones otorgadas en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberá constituirse por el concursante ganador en la misma moneda que el contrato, de acuerdo a la ley monetaria vigente, a favor del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Irapuato, por un importe del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), mediante fianza en idioma español, expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada, de acuerdo a la información mencionada en el **Anexo T6** de esta convocatoria, y que conforme al artículo 58-A del Reglamento de la LAASSP el proveedor entregará la garantía de cumplimiento de acuerdo al porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el mismo, la cual deberá presentarse dentro de los primeros diez días naturales.

Esta garantía permanecerá vigente hasta que se realice la total entrega de los servicios en el CINVESTAV y se hará efectiva en caso de incumplimiento a cualquier punto de estas bases, o bien a cualquiera de las cláusulas del contrato.

Cabe mencionar que, en caso de existir modificaciones al contrato, el Proveedor deberá presentar el endoso de su fianza respectiva de acuerdo a las disposiciones legales inherentes en la materia y a satisfacción del propio CINVESTAV, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha en que firme el convenio modificatorio, de tal manera que la misma continúe garantizando plenamente el contrato.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**X.1.3. Excepción de garantía**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se podrá exceptuar de la entrega de garantía de cumplimiento, cuando la entrega de la totalidad de los servicios requeridos se realice dentro del plazo de **10 días** naturales siguientes a la firma del contrato.

De igual forma, quedan exceptuados de otorgar garantía, cuando el monto total del contrato o pedido adjudicado antes de IVA, no supere las 3000 UMA’s. Lo anterior de conformidad con el punto 3.7 de la POBALINES del Cinvestav.

**X.1.4. Devolución de garantía.**

La garantía para el cumplimiento del contrato, el CINVESTAV dará al Proveedor su autorización por escrito para que pueda cancelar la fianza correspondiente al momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus compromisos adquiridos en este concurso y su contrato.

**X.2. No formalización del contrato.**

Cuando el licitante ganador, injustificadamente y por razones imputables al mismo, no formalice el contrato o pedido en la fecha, hora y lugar previstos en la propia convocatoria y en el fallo, la convocante procederá conforme a lo estipulado en el Artículo 46 de la LAASSP, independientemente de las sanciones a que se pueda hacer acreedor por parte de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo estipulado a los Artículos 59 y 60 de la misma LAASSP.

**X.3.**  **Prórrogas en la entrega de los servicios.**

El CINVESTAV requiere que los servicios objeto del presente concurso sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Los casos en que podrá otorgarse prórroga serán por caso fortuito o fuerza mayor o por causas en las que se demuestre por escrito que el licitante es ajeno al retraso de la entrega de los servicios.

Dicha prórroga será formalizada por escrito y se otorgará por una sola ocasión dependiendo del evento que originó el retraso para la entrega de los servicios contratados.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de entrega de los servicios, establecido en el contrato, debiendo hacerlodentro del **01 (primer) día hábil** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Subdirección Administrativa, ésta tendrá un plazo de **09 (nueve) días hábiles** posteriores a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral V, punto V.15. “Notificaciones a los licitantes”** de la presente convocatoria.

A efectos de dar contestación, la Subdirección Administrativa correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **04 (cuatro) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, el proveedor contará con **01 (un) día hábil** para solicitar la prórrogacorrespondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para laentrega de los servicios, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

**X.4. Pago de los servicios**

los pagos derivados por la contratación de los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas serán efectuados por el CINVESTAV en moneda nacional y por medio de transferencia electrónica al proveedor, siendo cubierto el importe dentro de los veinte días naturales posteriores al envío, recepción y autorización de la factura correspondiente al pago.

Las facturas correspondientes al pago deberán ser enviadas vía correo electrónico a la dirección que en su momento se indique una vez que se proporcionen los servicios contratados a satisfacción del CINVESTAV.

Los datos de facturación que deberán establecerse en las facturas correspondientes son:

NOMBRE: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

DOMICILIO: AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL 2508 COL. SAN PEDRO ZACATENCO ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO C.P. 07360

RFC: CIE6010281U2

La(s) cantidad(es) estipulada(s) se pagará(n) previo envío y autorización de la factura correspondiente e incluyen la totalidad de los gastos por los servicios contratados, incluso erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración y cualquier otro tipo de gasto realizado por el proveedor, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato.

**XI. ASPECTOS VARIOS.**

XI.1. Visitas de inspección.

El CINVESTAV podrá realizar visitas técnico-administrativas a las instalaciones de las empresas licitantes para verificar la información presentada por ellos, en lo que se refiere a sus capacidades legal, administrativa, de servicio, técnica y financiera, y si lo considera necesario podrá el CINVESTAV solicitar información adicional (si así fuera el caso) a los licitantes, la cual deberá ser entregada por los mismos en la unidad del CINVESTAV, en la fecha y hora en que se les indique o al momento de la visita.

Además, el CINVESTAV podrá efectuar las visitas de supervisión e inspección física que considere necesarias a las instalaciones del Proveedor, a efecto de verificar la calidad de los bienes que utiliza para la oportuna y correcta entrega de los servicios en el CINVESTAV.

Estas visitas formarán parte integral de la evaluación técnica y consecuentemente, si las instalaciones de la empresa no garantizan en términos de infraestructura, personal, capacidad y asistencia técnica de la entrega de los servicios objeto del presente concurso, será motivo de descalificación, de acuerdo al **numeral VIII, punto VIII.1., inciso g** de esta convocatoria.

Por su parte, el licitante se obliga a proporcionar al CINVESTAV todas las facilidades necesarias a efecto de que se realice satisfactoriamente esta supervisión.

Asimismo, la empresa ganadora se compromete a que, de resultar con observaciones referentes a la calidad de los servicios, acatará los comentarios y/o correcciones que se deriven de las visitas realizadas.

**XI.2. Deficiencias en la entrega y/o calidad de los servicios.**

En caso de que el licitante ganador presente deficiencias en la entrega y/o calidad de los servicios, así como el no cumplimiento con alguno de los requisitos solicitados en esta convocatoria, el CINVESTAV se reserva el derecho de acudir a terceros para cumplir con la entrega de los servicios requeridos, independientemente de que se aplicaran las sanciones correspondientes, según lo establecido en el **numeral XII punto XII.3.** y la rescisión del contrato conforme al **numeral VIII, punto 6** de la presente convocatoria.

**XI.3. Modificaciones a la convocatoria que podrán efectuarse.**

Cuando existan razones plenamente justificadas, esta convocatoria podrá ser modificada. Para este supuesto, el CINVESTAV llevará a cabo las siguientes acciones:

1. Reprogramará las fechas de todos y cada uno de los actos inherentes al presente concurso.
2. Se podrán efectuar las modificaciones pertinentes, siempre y cuando no se modifique sustancialmente lo establecido en esta convocatoria.

**XI.4. Impedimentos para participación en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

Quienes se encuentren dentro de alguno de los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 49, Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**XI.5. Situaciones no previstas en la convocatoria.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el CINVESTAV escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en lo establecido por las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

1. **INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.**

**XII.1. Inconformidades.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en el CINVESTAV a través de CompraNet en la dirección <https://upc-compranet.hacienda.gob.mx>

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de esta convocatoria ante cualquiera de las siguientes instancias:

I. El Órgano Interno de Control en el CINVESTAV ubicado en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., Código Postal: 07360. Teléfono +52 (55) 5747 3800; en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en la Av. Insurgentes Sur No. 1735, piso 2, ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica en el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000 y 2000 3000 extensión 2164; en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**XII.2. Controversias.**

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones se resolverán con base a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y demás disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

Serán competentes para resolver las controversias que se susciten, los Tribunales Federales en la materia con sede en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato. El concursante que resulte ganador renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

**XII.3. Sanciones.**

El licitante que incumpla con algunos de los puntos señalados en la presente convocatoria, se hará acreedor a alguna de las siguientes sanciones:

**XII.3.1. Sanciones relativas al incumplimiento del contrato.**

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del contrato:

1. Cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo convenido para la entrega total de los servicios contratados y el licitante ganador no haya cumplido con sus compromisos.
2. Cuando no cumpla en cualquiera de las cláusulas del contrato respectivo.
3. En caso de rescisión del contrato la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**XII.4. Pena convencional por atraso en el cumplimiento para entrega de los servicios.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la LAASSP, y artículos 95 y 96 de su Reglamento, cuando el licitante ganador no cumpla con la entrega de los servicios contratados en los tiempos establecidos en el **punto IV.2 del numeral IV** de esta convocatoria, se aplicará una pena convencional de 2 al millar por cada día natural de retraso (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) hasta por un máximo de tres días naturales. Una vez transcurrido este lapso se procederá de conformidad con el **punto VIII.6., del numeral VIII** de la presente convocatoria.

De igual forma se aplicará la pena convencional por retraso si le son rechazados los servicios por el área requirente.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

El pago de las penas convencionales a elección del proveedor deberá realizarse en un plazo que no exceda de **03 (tres) días hábiles** a partir de que éstas le sean notificadas y podrá ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:

* En la factura, el monto al que asciendan las penas convencionales deberá ser restada al subtotal de la factura antes de I.V.A., y deberá indicar que el monto corresponde a la penalización por atraso en la entrega de los servicios objeto de la contratación.
* Nota de crédito afectando a la factura que el concursante ganador presente por conceptos de los servicios entregados.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el concursante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**XII.5. Deducciones al pago.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y al artículo 97 de su Reglamento, cuando el CINVESTAV advierta que exista por parte del proveedor un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificándola al proveedor. Las deducciones al pago serán determinadas en función de los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas prestados de manera parcial o deficiente.

Las deducciones al pago se calcularán a razón del 10% (diez por ciento) del valor de los servicios entregados de manera parcial o deficiente, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato que se suscriba.

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10% (diez por ciento) del monto de los servicios entregados de manera parcial o deficiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente los servicios objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Las deducciones al pago a que se refiere este punto se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el CINVESTAV tenga cuantificada la deducción correspondiente. En el entendido de que el pago de los servicios quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que el concursante ganador deba efectuar por concepto de deducciones.

1. **LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

1. **ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y TESTIGOS SOCIALES.**

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

Así mismo y en apego a lo dispuesto por el artículo 26 Ter. De la LAASSP y al Capítulo Tercero del RLAASSP, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas pública y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

1. **COMBATE A LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS.**

Se hace del conocimiento a los licitantes a fin de que se abstengan de celebrar acuerdos por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos que tengan por finalidad o efecto, en relación con el suministro de servicios objeto de la presente convocatoria:

1.- Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios.

2.- Restringir o limitar la entrega de los servicios.

3.- Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental.

4.- Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados.

5.- Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

Además, los licitantes se abstendrán de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

1. **COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Se hace del conocimiento de los concursantes que de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y artículos 91 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona o participante que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una infracción, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones. La denuncia deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa y podrán ser presentadas en la **Oficina de Representación en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional. (Cinvestav)**, ubicadas en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., Código Postal: 07360. Teléfono +52 (55) 5747 3800 ext. 6645, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Título Cuarto de la referida Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Título Quinto “De las Infracciones y Sanciones”, Capítulo Único, de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de la LAASSP; por lo cual los concursantes se encuentran en aptitud de presentar sus denuncias en torno las presuntas infracciones de que tengan conocimiento, mediante escrito presentado en la **Oficina de Representación en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional. (Cinvestav)**

de forma presencial o por correo convencional, o en el correo electrónico o bien, vía telefónica al número +52 (55) 5747 3800 ext. 6645.

Lic. Jessica Nayeli Montalvo Corona

Subdirectora Administrativa

Cinvestav U. Irapuato